

+ Asociaciones de Vecinos

En cumplimiento a las políticas establecidas en BFC Banco Fondo Común, C. A. Banco Universal, los documentos que se mencionan a continuación corresponden a los requisitos mínimos para abrir la cuenta. Sin embargo, el banco se reserva el derecho de solicitar documentación adicional, de ser necesario, para formalizar la solicitud.

Registro Único de Información Fiscal (R.I.F):

- + Original y fotocopia legible del Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) emitido por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Acta Constitutiva y Estatutos Sociales:

- + Original y fotocopia legible del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales y sus respectivas modificaciones (en caso de haberlas), debidamente inscritas ante la Oficina de Registro Mercantil, Registro Público o Taquilla Única del Ministerio que se trate.

Certificación de Junta Directiva:

- + Original y fotocopia legible del Acta de Asamblea o documento en la cual conste el nombramiento de la Junta Directiva, Administradores, Consejo, Instancia, Comité u Órgano Administrador o Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, según sea el caso, vigente, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro Mercantil, Registro Público o Taquilla Única del Ministerio que se trate, según se corresponda con la persona jurídica que solicita la apertura de cuenta. (La denominación del Órgano Administrativo dependerá de lo previsto en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales).

Carta de Autorización/Poder Autenticado/Resolución de Junta Directiva:

- + Original y fotocopia legible de instrumento poder debidamente legalizado o apostillado, según sea el caso. Asimismo, deberá ser consignado el documento de identificación del Apoderado.

Cédula de Identidad:

- + Original y fotocopia legible de la cédula de identidad laminada de los miembros de la Junta Directiva, Administradores, Consejo, Instancia u Órgano Administrador, que obligan a la sociedad y de cada una de las personas autorizadas para movilizar la cuenta.

Referencias Bancarias/Comerciales:

- + Dos (2) Referencias Bancarias en físico (excepto para las que abren cuenta por primera vez) o dos (2) Referencias Comerciales en físico o una combinación de ambas, las cuales deben ser emitidas en hoja con membrete y sello húmedo de la institución bancaria o del comercio, con una vigencia no mayor a sesenta (60) días continuos.

Declaración de Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R.):

- + Original y fotocopia legible de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) correspondiente (Aplica solo para sujetos obligados conforme a la normativa tributaria vigente de la República Bolivariana de Venezuela) o, en el caso que la empresa no haya tenido actividad comercial, la correspondiente Constancia emitida por el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Condiciones de Movilización de la Cuenta:

- + Original de la Carta de Instrucción, emitida en papel membretado o, al menos, con sello húmedo de la persona jurídica estampado, debidamente suscrita por el o las personas que de conformidad con los Estatutos Sociales, Acta Constitutiva o documento correspondiente, se encuentran facultada(s) para abrir, movilizar y/o cerrar cuentas bancarias, deberá contener la solicitud de apertura del producto pasivo, con identificación de los firmantes e indicación de las condiciones de movilización.

De ser el caso, el Banco le solicitará esta documentación adicional:

Impuesto al Valor Agregado:

- + Original de la última Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA.

Licencia de Actividad Económica de Industria y Comercio:

- + Original y fotocopia legible de la Licencia de Actividad Económica de Industria y Comercio (Patente de Industria y Comercio o Patente de Funcionamiento) vigente expedida por la Autoridad Municipal correspondiente.

Declaración de Impuesto Sobre la Renta I.S.L.R.:

- + Original y fotocopia legible de las tres (03) Últimas Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) correspondiente (Aplica solo para sujetos obligados conforme a la normativa tributaria vigente de la República Bolivariana de Venezuela) o, en el caso que la empresa no haya tenido actividad comercial, la correspondiente Constancia emitida por el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Nota: Las personas autorizadas a movilizar la cuenta, deberán consignar adicionalmente los recaudos de acuerdo a su condición como Persona Natural.